

CONSTANCIA SECRETARIAL: Julio 14/2020 a despacho de la señora Juez el presente proceso informando que está pendiente la reprogramación de la fecha para audiencia, pues la diligencia se programó para el día 2 de abril de 2020. La cual no se pudo llevar a cabo por la suspensión de términos, que abarcó desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGA

Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, julio catorce (14) de dos mil veinte (2020).

Auto de Sustanciación: 470

Radicado No.2019-00118-00

Visto el informe secretarial que antecede se le hace saber a la parte actora en este PROCESO VERBAL que se fija como nueva fecha de audiencia el **13 DE AGOSTO 2020 A LAS 9:00 AM. la cual se realizará de forma virtual.**

En cumplimiento a los lineamientos del artículo 2 del Decreto 806/2020 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, se requiere a los intervinientes para que, previo a la audiencia, con no menos de un día de anticipación, APORTEN los correos electrónicos de las partes, apoderados y testigos con el objeto de llevar a cabo virtualmente la diligencia. Lo anterior con el objeto de enviar a esa dirección electrónica el enlace para que se vinculen a la audiencia.

Se advierte a las partes y sus apoderados que su ausencia injustificada les acarrearán las sanciones previstas en los numerales 3 y 4 del artículo 372 del C.G.P.

NOTIFIQUESE



La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 51 del 15/07/2020
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria